



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 066 2021 - SBC

Cusco, 10 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 204-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Acuerdo de Directorio N° 026, de fecha 06 de setiembre del año 2021, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, del ámbito local de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, que no se constituyen como entidades públicas, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, los literales c) y d) del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1411, establece que son recursos de las Sociedades de Beneficencia "Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencia (...)" y "Los ingresos que puedan generar los actos de administración, gestión, disposición, enajenación, y otros de sus bienes", así como todos los demás recursos que obtengan o perciban legalmente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2021-SBC, de fecha 27 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Inicial del año 2021, con su respectiva estructura programática a nivel de Centro de Costos, metas presupuestales de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia de Cusco, ascendente a la suma de S/ 13'255,753.09 (Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 09/100 Soles);

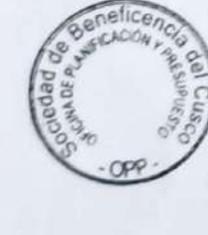
Que, mediante Informe N° 198-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 26 de agosto del 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de Modificación del Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, para el ejercicio económico 2021, que fuera puesto a consideración del Directorio para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 026, de fecha 06 de setiembre del año 2021, se acuerda aprobar el Presupuesto Modificado del año 2021, con su respectiva estructura programática, metas presupuestales, tanto de ingresos y egresos, ascendente a la suma de S/ 16'755,129.13 (dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento veintinueve con 13/100 Soles), con las observaciones y recomendaciones propuestas en la referida sesión;

Que, mediante Informe N° 204-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto del Presupuesto Modificado para el ejercicio económico 2021 de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, acogiendo las observaciones y recomendaciones realizadas por el Directorio. Así mismo, también se incorporó la propuesta de ampliación presupuestal del componente 2 equipamiento del proyecto: "Construcción del Crematorio en el Cementerio San José de Huancaro", contenido en el informe N° 0097-OPM-SBC-JSRB-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, formulada por la Oficina de Proyectos y Mantenimiento;

Y, estando esta Presidencia de Directorio en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1411, con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

RESUELVE:



12/02/2021 CA:21um



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 066 2021 - SBC

Cusco, 10 SEP 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, con su estructura programática a nivel de Centro de Costos, metas Presupuestales, tanto de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, ascendente a la suma de S/ 16'755,129.13 (dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento veintinueve con 13/100 Soles), el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del Presupuesto Modificado 2021, a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a las demás áreas de la Sociedad de Beneficencia del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las siguientes instancias administrativas: Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Personal, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Proyectos y Mantenimiento, Sub Gerencia de Bienes Inmuebles, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Cementerios, Centros Asistenciales y al Área de Informática a efectos de hacer la publicación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO
Dr. Héctor Danilo Villavicencio Muri
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO